



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13954

Viernes 12 de Agosto de 2022

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 889 - Designase Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación	2
Año 2022 - Dto. N° 890 - Designase Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 776, 803 a 805, 851, 852, 876 y 877	2-4
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9042	4-5
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 109 a 113	5-7
Dirección General de Rentas	
Año 2022 - Res. N° 897	7-22

ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial	
Año 2022 - Acdo. N° 831-TSN	23-25

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	25-37
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación

Decreto N° 889
Rawson, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe a cargo de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación;

Que resulta oportuno designar a la Arquitecta SILVA PRECIADO, Rocio Ayelén a cargo de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, a la Arquitecta SILVA PRECIADO, Rocio Ayelen (MI N° 34.665.210 - Clase 1989).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación

Decreto N° 890
Rawson, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° Inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación;

Que resulta oportuno designar a la docente REYNOSO, Silvia Viviana, a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la docente REYNOSO, Silvia Viviana (MI N° 23.201.819 - Clase 1973).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 776

19-07-22

Artículo 1°.- Exceptúese a la señora Marcia Cecilia CABALLERO (DNI N° 21.712.297), agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N°

76, y habilitase a celebrar la contratación correspondiente al inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367 del Complejo Costa del Sol, de la Villa Balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson, destinado a vivienda y habitación de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, señora Ana María ITURRA.

Dto. N° 803 20-07-22

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 30, SAF. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P., en el Programa 50, del Proyecto 06 denominado «Archivo para el MEyCP y Oficina de Digitalización» y la Obra 01, denominada «Refacción del Galpón».-

Artículo 2°.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 30, SAF. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 804 20-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.102.414,70), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, el señor Lic. Augusto SÁNCHEZ, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «FINALIZACIÓN CENTRO CULTURAL», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Tercera del Convenio protocolizado por la Escribanía General de Gobierno y registrado en el Tomo: 2 Folio: 088 con fecha 9 de mayo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepción del desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.102.414,70) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 805 20-07-22

Artículo 1°.- Designar al agente Ian Marco MAZZAGLIA (M.I N° 38.800.940 - Clase 1995) cargo Profesional «B» - Clase X - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario, a cargo del Departamento Desarrollo - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se dé cumplimiento al Artículo 22° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 2°.- El agente Ian Marco MAZZAGLIA (M.I. N° 38.800.940 - Clase 1995) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Profesional «B» - Clase X - Agrupamiento Carrera Personal Profesional/Universitario y el de subrogancia: Jefe de Departamento Desarrollo - Clase XII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se dé cumplimiento al Artículo 22° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 851 01-08-22

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Gabriela Beatriz MUÑOZ (DNI N° 31.504.858-Clase 1985), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto N° 1954/12, amparado por la Ley I N° 246, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reubicar a la agente Gabriela Beatriz MUÑOZ (DNI N° 31.504.858 - Clase 1985), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Público de Pasajeros, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones como Directora de Coordinación Administrativa, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 1929/16 y ratificada mediante Decreto N° 1412/20, en consecuencia

reservará el cargo Jefe de Departamento Público de Pasajeros, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del artículo 14° y 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2022.

Dto. N° 852**01-08-22**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Cristian Javier ORSI (M.I. N° 24.498.725 - Clase 1975), cargo Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el cargo Dirección Contable Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El agente Cristian Javier ORSI (M.I. N° 24.498.725 - Clase 1975), reservará su cargo de revista - Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Clase II de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto y por el periodo que permanezca en el cargo Dirección Contable - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 876**02-08-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa autorizada y aprobada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud por medio de las Resoluciones N° 476 - M.D.S.F.M.J- 2022 y N° 479 - M.D.S.F.M.J- 2022, en el marco de la ejecución del Convenio celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, para la adquisición de alimentos y elementos de higiene por la emergencia alimentaria y sanitaria, destinados a personas físicas en estado de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones que se encuentren en las zonas afectadas, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, que se tramita por el Expediente N° 1402-M.D.S.F.M.J.-2022, a la firma FORRAJERÍA TRELEW SH, (CUIT N° 30-57865289-9), por la suma de PESOS CIN-

CUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 56.388.000); y a la firma CHORPILL CAROLINA, (CUIT N° 27-30088519-0), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 21.750.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 78.138.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio año 2022.

Dto. N° 877**02-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma Organización Courier Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 30-66204961-8), con domicilio constituido en Echeverría N° 1262/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los servicios de Logística que comprende el Almacenamiento, Distribución, Transporte, Servicios de Comunicación de Medicamentos e Insumos Médicos, Paquetería y Bolsines para los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, por el plazo de seis (6) meses, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, autorizada por Resolución N° 180-2022-SGG.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9042/2022**

Rawson, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9973/2022, el Inodi Expediente N° 405391, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tri-

bunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Lic. Alejandro Javier BIAGGIO, y como vocales del mismo a la Lic. María Laura POLACCO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 16 de agosto y hasta el día 25 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado/a o Ingeniero/a en Sistemas y afines legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente docu-

mentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 10-08-22 V: 12-08-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 109/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Detalle quienes son los integrantes del directorio de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

b) Remita en planilla Excel los fondos destinados por el Poder Ejecutivo a aquel organismo, acompañando los respectivos actos administrativos fundados que lo autorizan.

c) Explique los motivos por los cuales las resoluciones o disposiciones del organismo no son publicadas en su totalidad en el boletín oficial.

d) Remita la documentación vinculada al llamado a

Licitación Pública N°01/21 Expediente N°214/21, por la cual se habrían adquirido unidades de transporte (ómnibus) en violación a lo dispuesto en la Ley Nacional N°24.449, en su artículo 53°.

e) Proporcione un listado de unidades, precisando las características de cada uno, pertenecientes al patrimonio de Chubut Deportes en la actualidad. En su caso, adjunte verificaciones técnicas correspondientes a cada una de las unidades.

f) Informe lugar, estado y características del taller de Chubut Deportes donde se realizan y/o efectúan las reparaciones de las unidades. Asimismo, detalle el personal con que cuenta y el responsable de tal sector. Si tales labores las desarrolla un tercero, explique las razones e informe quien presta el servicio regularmente, en qué lugar e indique los montos abonados por tal concepto en el transcurso de los últimos dos años.

g) Informe la cantidad de Licitaciones Públicas efectuadas en los últimos dos años y quienes resultaron adjudicatarios. Adjuntando correspondiente publicación de la convocatoria y dictamen legal del organismo. Asimismo, acompañe correspondientes dictámenes del Tribunal de Cuentas.

h) Informe si existen denuncias por violencia de género en ese organismo y su estado de tratamiento.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 110/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los 28 y 30 de junio de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 111/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°355 a la 368/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 112/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la participación de la Srta. Camila Gallardo, Campeona Sudamericana de Patín Artístico en categoría Libre –Eficiencia D – en futuros torneos de esta naturaleza, y reconocer el logro obtenido en el Campeonato Sudamericano de Deportes sobre ruedas como ejemplo de inclusión y determinación deportiva.

Artículo 2°.- Solicitar el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial el logro obtenido por la deportista chubutense Camila Gallardo como Campeona Sudamericana de Patín Artístico en la categoría Libre –Eficiencia D – en el Sudamericano del Deportes sobre Ruedas.-

Artículo 3°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 113/22-HL.
 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo todas las actividades a realizarse entre los días 1 al 7 de agosto en la Provincia del Chubut, con motivo de la «Semana Mundial de la Lactancia 2022», la cual tiene como lema promover, proteger y difundir la lactancia en el marco del Plan 1.000 días.

Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 897/22
 Rawson, 04 de agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 1549/2022-DGR, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso 12) del artículo 10º del Código Fiscal se faculta a la Dirección a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que existen razones de administración tributaria vinculadas con el objetivo de captar de manera precisa y adecuada el giro económico y la situación fiscal de cada sujeto obligado, en el marco de operaciones en las que su pago es realizado mediante la utilización empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) que

ofrecen cuentas de pago, que hacen necesaria la creación de un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya implementación propicie modernizar y optimizar las tareas de gestión, administración y cobro del impuesto y, asimismo, dotar de una mayor eficiencia a las acciones de captura, análisis y procesamiento de información que reviste interés fiscal, referida a contribuyentes y responsables del tributo mencionado;

Que ello redundará en una mayor claridad y transparencia, facilitando a los distintos sujetos involucrados el conocimiento de sus obligaciones fiscales y su debido cumplimiento, en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Chubut en el marco del Régimen del Convenio Multilateral, que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago.

Los importes retenidos en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización divisa al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la retención, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Chubut en el marco del régimen de Convenio Multilateral y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el artículo 4º, de conformidad a los criterios que esta Autoridad de Aplicación determine oportunamente.

Artículo 3º.- Están obligados a actuar como agentes de retención del presente régimen, las empresas Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago, en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicación «A» 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan, inscriptos en el «Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago» de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC).

La obligación indicada en el párrafo anterior, alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos

en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza -fusiones, escisiones, absorciones, etc.- de una entidad obligada a actuar como agente de retención.

Artículo 4°.-Serán sujetos pasibles de la retención quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la Provincia de Chubut alcanzados por las disposiciones del Convenio Multilateral, de conformidad al padrón que a tal fin estará disponible para su descarga por parte de los agentes de retención obligados.

Los agentes de retención designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente.

Artículo 5°.-No serán pasibles de la retención del Impuesto los siguientes sujetos:

a) Sujetos exentos o desgravados por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b) Los sujetos que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores al público de combustibles líquidos y gas natural.

c) Los sujetos que realicen exclusivamente operaciones de exportación.

e) Los usuarios de las cuentas de pago que ofrecen empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP), cuando tengan su domicilio fiscal dentro de la provincia del Chubut y revistan la calidad de contribuyentes Directos o inscriptos en el Régimen del Acuerdo Interjurisdiccional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, y no se encuentren alcanzados por la normativa del Convenio Multilateral.

Artículo 6°.-Los agentes de retención podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido retenidos erróneamente, cuando la antigüedad de la retención no supere los noventa días. Superado dicho plazo, la devolución de los importes retenidos en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, de conformidad con el procedimiento que a tal fin se establezca.

Dichos importes podrán ser compensados por los agentes de retención con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

Artículo 7°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de retención.

2) Contraasientos por error.

3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías

(según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7) El ajuste llevado a cabo por los prestadores de servicios de pago (PSOCP), a fin de poder realizar el cierre de las cuentas que presenten saldos deudores en mora.

8) Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones otorgadas por el mismo prestador de servicios de pago obligado a actuar como agente de retención.

14) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan.

15) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, con destino a otras cuentas ofrecidas por prestadores de servicios de pago o entidad bancaria donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

16) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

17) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista

y se trata de una persona humana.

18) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

19) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

20) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.

21) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

22) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

19) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

24) Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

25) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de procesadores de servicios de pago.

26) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)».

27) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

28) Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento)

Artículo 8°.- Las acreditaciones en cuentas de pago provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza efectúen a usuarios/clientes en el marco del «Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)» quedarán excluidos del presente régimen.

Artículo 9°.-La retención del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota de retención que a cada contribuyente le asigne la Dirección General de Rentas, la que asimismo estará determinada por la actividad gravada que realice el contribuyente.

En el caso de realizar más de una actividad, aquella

por la que el contribuyente declare mayores ingresos será la que determine que alícuota de retención se utilizará para la totalidad de retenciones que se realicen a través del presente régimen.

Cuando la actividad declarada con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral, estos estarán alcanzados por la alícuota general del 1,2%, siempre que la dicha actividad no se encuentre incluida en algunos de los Anexos I, II, III, IV, V o VI, que forman parte integrante de la presente.

Si la actividad con mayores ingresos del contribuyente se encuadre en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral, y esté incluida en los Anexos I, II, III, IV, V o VI, corresponderá aplicar las siguientes alícuotas de retención:

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,40%

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,8%

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2%

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 0,80%

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo V 1%

* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo VI 3%

En el caso de que la actividad con mayores ingresos del Contribuyente se encuadre en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral que se detallan a continuación, deberá aplicarse la alícuota consignada:

* Artículo 6° (Construcción) 0,10%

* Artículo 9° (Transporte) 1%

* Artículo 10° (Profesiones Liberales) 0,80%

* Artículos 11° y 12° (Comisionistas e Intermediarios) 0,02%

* Artículo 13° (Producción primaria e industria) 0,50%

La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente cuando, por la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, las retenciones sufridas puedan generar en forma permanente saldos a favor del mismo.

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior para aquellos contribuyentes que según su perfil de riesgo, reflejen en su comportamiento fiscal incumplimientos de sus obligaciones formales y/o materiales respecto del impuesto sobre los ingresos brutos, y/o que los mismos, a entendimiento de la Dirección General de Rentas representen un elevado interés fiscal.

Artículo 10°.-Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta a partir del Anticipo correspondiente al mes en que se produjo la retención o el siguiente. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la retención practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el presente régimen, el importe de lo retenido se tomará como pago a cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario

de la retención.

Los agentes de retención deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen e informando la CUIT del contribuyente impactado cuando existan más de un titular empadronado, que será el que tenga asignada la mayor alícuota. En caso de que los titulares tuvieran asignada la misma alícuota, se destinarán al primer titular de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la retención del gravamen.

Artículo 11°.- Cuando las retenciones practicadas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal.

Artículo 12°.- Los agentes de retención designados deberán presentar declaraciones juradas decenales con información de las retenciones realizadas en el período, en la forma y condiciones que a tal fin se establezcan.

Artículo 13°.- El ingreso de los importes retenidos de conformidad a lo establecido en la presente resolución, deberá realizarse mediante la emisión de una «Boleta de Pago», que se ha de confeccionar a tra-

vés de un sistema informático que estará a disposición de los agentes de retención.

Artículo 14°.- Se encomienda a los Representantes ante la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria que arbitren los medios tendientes a gestionar el desarrollo de un sistema informático por parte de la Comisión Arbitral, capaz de administrar las presentaciones de declaraciones juradas y pagos, en la medida que otra u otras jurisdicciones establezcan un régimen de retención de similares características. En tal caso, el sistema deberá contar con información suficiente para que permita la interacción con el Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) para la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes del Convenio Multilateral y con información disponible para los demás contribuyentes locales, las jurisdicciones que adhieran al mismo y los agentes de retención designados por ésta y otras jurisdicciones,

Artículo 15°.- La presente resolución resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 01/10/2022 o la fecha de vigencia que se establezca en caso de desarrollarse un sistema con las características descriptas en el artículo anterior.

Artículo 16°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO I

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	1,40%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,40%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,40%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,40%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,40%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,40%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,40%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,40%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,40%
453220	Venta al por menor de baterías	1,40%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,40%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,40%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,40%
463211	Venta al por mayor de vino	1,40%

464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,40%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,40%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,40%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,40%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,40%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,40%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,40%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,40%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,40%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,40%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,40%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,40%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,40%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	1,40%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,40%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,40%
471120	Venta al por menor en supermercados	1,40%
471130	Venta al por menor en minimercados	1,40%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	1,40%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	1,40%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,40%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	1,40%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,40%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,40%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,40%
475210	Venta al por menor de aberturas	1,40%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,40%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,40%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,40%

475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,40%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,40%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,40%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,40%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,40%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,40%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,40%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,40%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,40%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,40%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,40%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,40%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,40%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,40%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,40%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,40%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,40%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,40%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,40%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,40%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,40%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,40%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendido en la ley 23966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	1,40%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,40%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,40%
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,40%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,40%
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,40%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,40%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,40%

611010	Servicios de locutorios	1,40%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	1,40%
612000	Servicios de telefonía móvil	1,40%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,40%
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,40%
631110	Procesamiento de datos	1,40%
631120	Hospedaje de datos	1,40%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,40%
631201	Portales web por suscripción	1,40%
631202	Portales web	1,40%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,40%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,40%
741000	Servicios de diseño especializado	1,40%
742000	Servicios de fotografía	1,40%
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,40%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,40%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,40%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,40%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,40%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	1,40%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,40%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,40%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,40%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,40%
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,40%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,40%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,40%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,40%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,40%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas	1,40%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,40%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexas	1,40%

ANEXO II

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	1,80%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	1,80%
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	1,80%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	1,80%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,80%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,80%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,80%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,80%
465400	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	1,80%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,80%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,80%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,80%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,80%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,80%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,80%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,80%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,80%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,80%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	1,80%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,80%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,80%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,80%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,80%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,80%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,80%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,80%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,80%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,80%
476200	Venta al por menor de CDs y DVDs de audio y video grabados	1,80%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,80%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,80%

477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,80%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,80%
479101	Venta al por menor por Internet	1,80%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,80%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,80%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1,80%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,80%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	1,80%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,80%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,80%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1,80%
561013	Servicios de «fast food» y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,80%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	1,80%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,80%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	1,80%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	1,80%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	1,80%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	1,80%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	1,80%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	1,80%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,80%
910900	Servicios culturales n.c.p.	1,80%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,80%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,80%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,80%
939020	Servicios de salones de juegos	1,80%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	1,80%

ANEXO III

NAES	DESCRIPCIÓN	Alicuota
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%

773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,00%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%

ANEXO IV

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
11111	Cultivo de arroz	0,80%
11112	Cultivo de trigo	0,80%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,80%
11121	Cultivo de maíz	0,80%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,80%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,80%
11211	Cultivo de soja	0,80%
11291	Cultivo de girasol	0,80%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,80%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,80%
11321	Cultivo de tomate	0,80%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,80%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,80%
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,80%
11342	Cultivo de legumbres secas	0,80%
11400	Cultivo de tabaco	0,80%
11501	Cultivo de algodón	0,80%

11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,80%
11911	Cultivo de flores	0,80%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,80%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,80%
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,80%
12121	Cultivo de uva de mesa	0,80%
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,80%
12311	Cultivo de manzana y pera	0,80%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,80%
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,80%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,80%
12420	Cultivo de frutas secas	0,80%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,80%
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,80%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,80%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,80%
12601	Cultivo de jatropha	0,80%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,80%
12701	Cultivo de yerba mate	0,80%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,80%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,80%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,80%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,80%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,80%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,80%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,80%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,80%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,80%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot)	0,80%
14115	Engorde en corrales (feed-lot)	0,80%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,80%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,80%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,80%
14300	Cría de camélidos	0,80%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,80%

14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,80%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,80%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,80%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,80%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,80%
14610	Producción de leche bovina	0,80%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,80%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,80%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,80%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,80%
14820	Producción de huevos	0,80%
14910	Apicultura	0,80%
14920	Cunicultura	0,80%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,80%
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,80%
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,80%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,80%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,80%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p. excepto los de cosecha mecánica	0,80%
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,80%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,80%
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,80%
16149	Otros servicios de poscosecha	0,80%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,80%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0,80%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,80%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,80%
16230	Servicios de esquila de animales	0,80%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,80%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,80%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,80%
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,80%
17020	Servicios de apoyo para la caza	0,80%

21010	Plantación de bosques	0,80%
21020	Replacación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,80%
21030	Explotación de viveros forestales	0,80%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,80%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,80%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,80%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,80%
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,80%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,80%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,80%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,80%
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,80%
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,80%
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,80%
71000	Extracción de minerales de hierro	0,80%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,80%
72910	Extracción de metales preciosos	0,80%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,80%
31100	Extracción de rocas ornamentales	0,80%
31200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,80%
31300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,80%
31400	Extracción de arcilla y caolín	0,80%
39110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,80%
39120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,80%
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,80%
89300	Extracción de sal	0,80%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,80%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,80%

192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0,80%
192002	Refinación del petróleo -L. (nacional) 23966-	0,80%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	0,80%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,80%
352022	Distribución de gas natural -L. (nacional) 23966-	0,80%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley 23966 para automotores	0,80%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley 23966, para automotores	0,80%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	0,80%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la ley 23966; excepto para automotores	0,80%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley 23966 excepto para automotores	0,80%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	0,80%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0,80%

ANEXO V

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
61000	Extracción de petróleo crudo	1%
62000	Extracción de gas natural	1%
462111	Acopio de algodón	1%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	1%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	1%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	1%

463130	Venta al por mayor de pescado	1%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1%
463152	Venta al por mayor de azúcar	1%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	1%
591110	Producción de filmes y videocintas	1%
591120	Posproducción de filmes y videocintas	1%
591200	Distribución de filmes y videocintas	1%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	1%
602320	Producción de programas de televisión	1%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	1%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	1%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1%

ANEXO VI

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
551010	Servicios de alojamiento por hora	3%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	3%

ACUERDO

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

ACUERDO N° 831/22-TSN

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto del año 2022, los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial -en uso de licencia reglamentaria el Dr. Alejandro Javier PANIZZI- se reúnen en el marco del trámite de los autos caratulados «Llamado a Concurso Registro Notarial N° 16 – Puerto Madryn» - Expte. N° 1973-Año: 2021, y:

CONSIDERARON:

Que mediante Acta del Consejo Directivo N° 570 de fecha 4 de agosto de 2022, el Colegio de Escribanos del Chubut aprueba el temario del Examen de Idoneidad Escrito, conforme lo dicta la legislación vigente, para su tratamiento;

Que analizado su contenido, este Tribunal de Superintendencia Notarial coincide con el temario propuesto por el Colegio de Escribanos del Chubut, razón por la cual procede obrar en consecuencia;

Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial:

ACUERDA:

1°) PRESTAR PLENA CONFORMIDAD al temario del Examen de Idoneidad Escrito aprobado mediante Acta N° 570 por el Colegio de Escribanos del Chubut.

2°) ADJUNTAR al presente como Anexo el Acta N° 570.

3°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo del Tribunal de Superintendencia Notarial, con la firma coincidente de tres integrantes del mismo, que aquí certifico.

Fdo. Dres. Maximiliano GONZALEZ LLOYD y Mario Luis VIVAS y Esc. Marcelo Luis LIZURUME

Fdo. Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ACTA Nro.570

Siendo las 18:00 hs del día 05 de agosto de 2022, se reunió el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos del Chubut a través de la plataforma Zoom en la que quedó grabada esta reunión con el compromiso de reflejar en el Libro de Actas las discusiones vertidas y decisiones tomadas en la misma, con las únicas firmas de la Presidente y Secretaria de la institución. Inició la reunión con la presencia de las Escribanas Laura Carolina Guinle, Mónica Madroñal, María Cecilia Gallardo Gianni, Irma Adelina Olmos, Soledad S. Ibañez González, Adriana Noemi Martínez, Ana Mac Karthy y María Laura Szymanski. Se dio inicio al tratamiento de los dos únicos temas que integran el orden del día de esta reunión, a saber: 1- Aprobación del Programa para Concursos (exámenes orales); y 2- Apobación del Temario para el examen escrito.- Habiendo leído y analizado el programa para exámenes orales vigente, se vio la necesidad de modificarlo y actualizarlo, en virtud de ser su temario anterior a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial.- El nuevo programa propuesto fue remitido por correo electrón-

nico a los miembros del Consejo Directivo para su oportuno análisis, de manera tal que en esta oportunidad se propone votar por su aprobación, circunstancia que se verifica por unanimidad, quedando aprobado el temario propuesto según se transcribe a continuación: «PROGRAMA DE EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA LOS ASPIRANTES A ESCRIBANOS DE REGISTRO. TEMA 1: a) El Derecho Notarial. La función notarial. Operaciones de ejercicio. b) Sociedad anónima. Constitución. Forma y Requisitos. Administración y representación. Fiscalización privada. c) Permuta. Transmisión de dominio de terreno por unidades a construir. d) Dominio revocable. Tratamiento registral. e) Impuestos que gravan a las escrituras de transmisión de dominio de inmuebles: Forma y plazos de presentación y pago. Moneda extranjera. TEMA 2: a) Deberes y derechos del escribano. b) Sociedad anónima. Modificación del estatuto. Asambleas. Clases, convocatoria, competencia, quorum y mayorías. Fiscalización pública. c) Donación. Especies de donaciones. Títulos provenientes de donación. Oferta de donación y aceptación de la misma. d) Registración de regímenes especiales: Protección de la vivienda en el CCyCN. Afectación y Desafectación. Subrogación real. Efectos. e) Impuesto de sellos. Hechos imponible. Sujetos. TEMA 3: a) Competencia notarial. Clases. Consecuencias de su inobservancia. b) Sociedades por Acciones Simplificadas. Características. Régimen legal. c) Capacidad. Capacidad de derecho y de ejercicio. Menor de edad y adolescente. Intervención de menores y otros incapaces en documentos notariales. d) Naturaleza de la función registral. Distintas técnicas de registración: personales o reales. e) Ley de procedimiento tributario. Responsabilidad de los agentes de retención. TEMA 4: a) Responsabilidad del escribano, concepto. Responsabilidad civil, penal, profesional, administrativa y tributaria. Órganos de fiscalización y disciplina. Sanciones. Secreto profesional. b) Sociedad de responsabilidad limitada. Constitución. Responsabilidad de los Socios. Cesión de cuotas. Restricciones. c) Actos jurídicos. Nulidades. Confirmación y ratificación. Reproducción. d) Derecho registral. Publicidad y oponibilidad de los derechos. Publicidad registral y extra registral. e) Impuesto a las ganancias: Habitualidad. Loteos. Propiedad horizontal. Reemplazo de bienes. Cedulares. TEMA 5: a) Instrumentos públicos. Concepto. Requisitos y condiciones de validez. Conversión instrumental. Instrumentos privados. Firma e impresión digital. Fecha cierta. Protocolización. b) Sociedades de personas. Tipos. Administración y representación. c) Régimen patrimonial del matrimonio. Opción. Cambio. Liquidación y partición de bienes. Contratación entre cónyuges. d) Art. 9° de la ley 17.801. Fallas subsanables y no subsanables. Inscripción provisional. Prorroga. Recursos registrales. e) Impuesto a las ganancias: Hechos imponible. Agentes de retención. TEMA 6: a) Régimen de acceso a la función notarial. Adscripción. b) Disolución y liquidación de sociedades. Partición. c) Contratos en general. Forma. Prueba. Efectos. Interpretación. Contratos de consumo. Cláusulas abusivas. d) Registración de la propiedad horizontal. Modificación de reglamentos. Unidades de dominio

exclusivo, funcionales, complementarias; unidades a construir o en construcción; su incorporación. e) Impuesto a las ganancias: Beneficiarios del exterior. Reorganización de sociedades. Permuta. Adjudicación de inmuebles por liquidación de sociedades. TEMA 7: a) Documentos notariales protocolares y extraprotocolares. Escrituras. Actas. Certificados. Diligencias. Notas. b) Prórroga y reconducción de sociedades. c) Compraventa. Reserva y boleto de compraventa. Posesión y tenencia. d) Publicidad registral: Certificados e informes. Eficacia y vigencia. Fe pública registral. Instrumentos otorgados sin certificados. Efectos registrales en los distintos supuestos. e) Impuesto a las ganancias: Exenciones y prescripción. Impuesto al valor agregado. Facturas. TEMA 8: a) La escritura pública. Requisitos de validez. Sujetos de la escritura. Testigos. Escrituras otorgadas por sordomudos y por quienes ignoran el idioma nacional. Unidad de acto. Notas. Escrituras frustradas. b) Sociedades comprendidas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades. Invocabilidad del Contrato. Régimen de representación. Responsabilidad. Capacidad. Subsanación. Disolución. c) Cesión de derechos y de deudas. Cesión de posición contractual. Notificación. Cesión de derechos hereditarios y gananciales. Oponibilidad a terceros. d) Caracteres del sistema registral inmobiliario argentino. Teoría del título y modo. e) Impuesto de sellos: Compraventa, permuta y dación en pago. TEMA 9: a) Fe pública. Elementos. El acto notarial. b) Actuación societaria ante notario. Acreditación de existencia y personería. Documentación habilitante. Delegación de facultades. Poderes. c) Dominio y condominio. «Constituto posesorio» y «traditio brevi manu». Indivisión forzosa. d) Los principios registrales. e) Impuesto de sellos: Aporte de inmuebles a sociedades. TEMA 10: a) Fe de conocimiento. Omisión. Subsanación. Responsabilidad del escribano en caso de sustitución de personas. b) Sociedades extranjeras. Actos aislados. c) Mandato y representación. Gestión de negocios y estipulación. Poderes generales, especiales, irrevocables y con efecto «post mortem». Sustitución. d) Documentos registrables. Principio de rogación. El art. 2° de la ley 17.801. e) Impuesto de sellos: Exenciones para transmisión de dominio de inmuebles en la provincia del Chubut.- TEMA 11: a) Protocolo notarial: Concepto. Formación. Deberes y derechos del escribano relativos al protocolo: conservación, guarda, encuadernación, índices, apertura y cierre, agregación de documentos, foliatura. Exhibición. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Expedición de copias o testimonios. b) Inspección General de Justicia: Procedimientos inscriptorios. c) Hipoteca. Cláusulas. Pagarés y letras hipotecarias. Intervención notarial en ejecuciones hipotecarias (ley 24.441). d) Calificación registral. Inscripción definitiva, provisional y condicional. La inscripción preventiva del art. 38 de la ley 19.550. e) Impuesto de sellos: «Protocolización de actuaciones judiciales» en subastas. TEMA 12: a) Legalizaciones. Consecuencias de su omisión. Apostilla. b) Contratos de: factoring, distribución, agencia, concesión, licencia y franquicia. c) Compraventa de buques e hipoteca naval. Idem de aeronaves. Escritura de matrícula. d) Registración de actos con intervención de menores,

personas con capacidad restringida y/o incapaces. Gestión y estipulación. e) Impuesto a la transmisión de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas: Base imponible. Nacimiento de la obligación. Agentes de retención. Exención. Reemplazo de bienes. TEMA 13: a) Actas. Distintas clases. Intervención de requirentes, interpelados, asesores y peritos. b) Fusión y escisión de sociedades. Transferencia del dominio de los bienes registrables. c) Usufructo. Uso. Habitación. Servidumbres. Servidumbres administrativas. d) Registración del dominio en subasta judicial. Medidas precautorias anotadas con anterioridad y con posterioridad a la fecha del auto que decreta la subasta. e) Impuesto de sellos: Inmuebles ubicados en otra jurisdicción. TEMA 14: a) Estudio de títulos. Concepto y obligatoriedad. Su importancia en la contratación. Forma de realizarlo. Responsabilidad del referencista y del escribano autorizante. b) Transformación de sociedades. Concepto. Requisitos. Régimen. Situación de los bienes registrables. c) Propiedad horizontal. Sobreelevación. Alta de unidades originalmente «en construcción». Consorcio de propietarios. d) Tracto sucesivo y abreviado en la ley 17.801. e) Impuesto de sellos: Actos sin monto o con monto indeterminado. Bóvedas y sepulcros. TEMA 15: a) Certificación de firmas. Concepto, naturaleza jurídica y efectos. Distintos procedimientos. Reglamentación. Documentos redactados en idioma extranjero. Documentos total o parcialmente en blanco. Certificación de impresiones digitales: supuestos de aplicación. b) Sociedades entre cónyuges. c) Instrumentación de ventas realizadas en subasta judicial. Enajenaciones en quiebras y concursos. Juicios por escrituración. d) Principio de prioridad. Concepto. Prioridad reservada y prioridad simple. e) Actividad notarial en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Obligaciones notariales. Información y documentación que se debe solicitar a las partes. Diferentes tipos de reportes. UIF. TEMA 16: a) Certificaciones y trámites previos y posteriores a la escrituración. Decreto 1116/18. Régimen de la Ley III n°11 (antes 2123). b) Transformación de sociedades. Titularidad del dominio de los bienes registrables. c) Sucesiones. Clases y procedimientos. División hereditaria y condominio. Cesión de herencia. Partición. d) Redistribuciones prediales. Registración de mensura, modificación, división y unificación de inmuebles. e) Impuesto de sellos: Régimen de comunidad: disolución y adjudicación. Partición hereditaria. Extinción de condominio. TEMA 17: a) Documentos habilitantes. Representación legal orgánica y voluntaria. Agregación de planos y otros documentos. b) Contrato de Fideicomiso. Tipos. Partes. Forma. Régimen legal. c) Mutuo, comodato y locación. Tenencia y posesión. Actos de disposición sobre bienes dados en comodato y locación. d) Registración de documentos que instrumenten el cambio de denominación, la transformación, fusión y escisión de sociedades. e) Régimen y efectos de las consultas a la AFIP. Residentes en el exterior. TEMA 18: a) Autorizaciones para viajar y para conducir y trasladar vehículos. b) Transferencia de fondo de comercio. c) Testamentos. Clases y requisitos de cada una. Protocolización de testamentos y de declaratorias de

herederos. Registro de Actos de Ultima Voluntad. d) Registración de la adjudicación de bienes por disolución y/o modificación del régimen de comunidad. Pactos de convivencia y acuerdos de divorcio. e) Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles. Certificado de bienes inmuebles. TEMA 19: a) Inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la función notarial. Régimen de la ley orgánica del notariado local. b) Contratos asociativos. Distintos tipos. Agrupaciones de colaboración. Uniones transitorias. Consorcios de cooperación. c) Conjuntos inmobiliarios. Concepto. Características. Marco legal. d) Registración de declaraciones de herederos y testamentos. Cesión de derechos hereditarios. Cesión de gananciales. e) Impuesto a la transmisión de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas: Ventas judiciales. Poderes irrevocables. Residentes en el exterior. TEMA 20: a) Organización del notariado. Colegio de Escribanos: organización y funciones. Archivo de protocolos. Leyes convenio. Consejo Federal del Notariado Argentino. Academia Nacional del Notariado. Unión Internacional del Notariado Latino. O. N. P. I. b) Asociaciones y fundaciones. Constitución. Administración. Fiscalización. c) Restricciones y límites al dominio. Dominio fiduciario. d) Registración del contrato de Fideicomiso. e) Régimen de información a la AFIP. Declaraciones juradas de los escribanos según los distintos impuestos. TEMA 21: a) Código de ética. Actos comprendidos. Conformación del Comité de Ética. b) Sociedades en formación. Comienzo de la personalidad jurídica. Régimen legal. Actuación: actos necesarios, actos autorizados y no autorizados. Imputación a la sociedad en formación. Eficacia de los mismos. c) Actos de autoprotección. Directivas anticipadas. Alcances del Art.60 del CCyCN. d) Registración de la hipoteca. El rango. Cancelación. e) Impuesto de Sellos en el contrato de Fideicomiso. Transferencia de dominio fiduciario.» ACTO SEGUIDO, se pasa al tratamiento del punto 2- del Orden del Día. Aprobación del temario para el examen escrito. Habiéndose analizado el último temario utilizado, se propone adecuarlo de la misma forma realizada con el temario para el examen oral, y luego de un breve intercambio de ideas se procede a la votación, quedando aprobado por unanimidad con el siguiente tenor: «TEMARIO DE EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA LOS ASPIRANTES A ESCRIBANOS DE REGISTRO – ESCRITO. TEMA 1: Compraventa – Compraventa con Hipoteca por saldo de Precio – Protocolización de Subasta Judicial – Fideicomiso. TEMA 2: Donación – Oferta de Donación – Inscripción de Usucapión – Testamentos – Recisión bilateral. TEMA 3: Cesiones de Derechos – Fraccionamiento – Redistribución y Unificación de Inmuebles – Modificación, Disolución y Liquidación del Régimen de Comunidad de Bienes en el matrimonio. TEMA 4: Sociedades: Constitución con aporte en efectivo – Modificación del Estatuto Social – Reconducción – Prórroga – Aumento de Capital con aporte de Inmueble. TEMA 5: Reglamento de Propiedad Horizontal – Poderes – Usufructo – Hipoteca.» No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 19 hs.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BULACIOS GUSTAVO DEL VALLE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BULACIOS Gustavo del Valle S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000233/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 23 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ANTONIO QUEVEDO DNI 12.763.958 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO, Segundo Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001010/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHAINA RICARDO ANÍBAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHAINA, Ricardo Aníbal - Sucesión Ab-Intestato»

(Expte. 000326/2022) mediante edictos que se publiquen POR TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ AMANDO MARIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nuñez, Amando Mario S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE MAIO NORBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE MAIO Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000296/2022) mediante edictos que se publiquen por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Auxiliar Letrada

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante SEGURA JURADO, ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SEGURA JURADO, Antonio S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1195/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ FERNANDO ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SOLACHI, PILAR S/SUCESIÓN y SU ACUMULADO: GOMEZ, FERNANDO ANTONIO C/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001146/2022" Expte. 1724/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COVALSCHI JOSE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COVALSCHI. José Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000988/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández, Raquel Antonia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1894/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIAN HORACIO BRUNT, DNI 29.772.289, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BRUNT, Vivian Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000958/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, MARIO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIO ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001109/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIMO ADELA y CASTAÑO BARTOLOME para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAIMO, Adela y CASTAÑO, Bartolomé S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001089/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORALES JUANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MATEOS RAMOS, JULIAN S/SUCESION Y SU ACUMULADO: «MORALES, JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000298/2022" Expte. N° 1909/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA – Jueza Subrogante, Se-

cretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «MIRANDA, Julia Beatriz S/ MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 578/2022, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. Julia Beatriz MIRANDA, DNI 28.000.059 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2022.-

MARÍA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

P: 12-07 y 12-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JORGE ELIZARDO LLANCABURE BARRIENTOS en los autos caratulados «LLANCABURE BARRIENTOS JORGE ELIZARDO S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000308/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de agosto de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORDOBA, JULIO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORDOBA, Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1231/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «STRICKLER, María Elena s/Sucesión ah-intestato (Expediente N° 449/2022)», declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ELENA STRICKLER, DNI 6.663.608 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII – N° 5).

Puerto Madryn, 08 de agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, con asiento en calle Galina N° 140, Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados: SCHMITT, Jeremías Ángel Ramón C/ SCHMITT, Jeremías Alejandro S/Incidente de cese de cuota alimentaria en el Expte N° 177/2020 (671/2022), cita al SR SCHMITT, JEREMIAS ALEJANDRO, para que dentro del plazo de CINCO (5) días se presente en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, de Agosto de 2022.-

CAROLINA GIACONDINO
Secretaria Letrada de Primera Instancia

I: 11-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMILIO RAMÓN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gimilio, Ramón S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000947/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «VELAZQUEZ, José Marino c/CASAS ó CASA, Miguel Leocadio s/Prescripción adquisitiva» Expte. N° 68/2022, cita y emplaza al demandado Sr. MIGUEL LEOCADIO CASA o CASAS DNI: 3.013.238 y/o quienes resulten sus herederos, para que dentro de QUINCE DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.), mediante Edicto a publicarse por DOS DÍA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); 25 de Julio de 2022.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-08-22 V: 16-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO MARCELO DIAZ, DNI 8.526.683 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, Eduardo Marcelo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001122/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería

de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Jue, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «DRAGO HORACIO NICOLAS s/sucesión ab-intestato expte 366-2022; cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DRAGO HORACIO NICOLAS DNI 12.913.077. Publíquese por UN (1) día,

Lago Puelo (CH) 03 de Agosto 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-08-22

EDICTO N° 17/2022

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «JOHN, Gabriela S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 418/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por el adolescente I. O. J, DNI 48.528.165, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, agosto 01 de 2022.-

MARIA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

P: 12-08 y 12-09-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GRIFFITHS DAVID ALFRED Y PUGH NELI, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «GRIFFITHS David Alfred y PUGH Neli S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000126/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO

DE LEY.-

Trelew, Agosto 01 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO DELBES DNI N°7.318.775 y ADELIA ASENIE BRANJE DNI N°18.762.237 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DELBES, CARLOS ALBERTO y ASENIE BRANJE, ADELIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000513/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOUZET JUAN ABEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALONSONELIDA ESTHER S/SUCESION y SU ACUMULADO: TOUZET, JUAN ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. DIGITAL N° 001132/2022» Expte. 426/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL VARGAS, en estos autos caratulados: «VARGAS, Miguel Ángel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°28/2019 mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT); 20 de Mayo de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «GEREZ, Patricia Liliana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 328/2022) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA LILIANA GEREZ, DNI 30.613.516, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) DIA,-

Lago Puelo (Chubut), Agosto 07 de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: KATALINICH, Elena S/Sucesión ab-Intestato (Expte. 140/2022), declara abierto el Juicio Sucesorio de KATALINICH, ELENA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C. ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 09 DE Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. SOTO RUIZ JUDIT, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO RUIZ JUDIT S/Sucesión», Expte. N°: 001493/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, Septiembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-22 V: 17-08-22

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de elección directorio.

TIRDA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha: 12 de Diciembre del año 2019

En la localidad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Asamblea General Ordinaria de «TIRDA S.A.», con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fs. 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, tomar en forma unánime la siguiente decisión: designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente Davies Jorge con D.N.I. 11.526.760 y C.U.I.T 20-11526760-5 domiciliado en Chacra N° 148 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Director Suplente Davies John Erald con D.N.I. 32.219.927, y C.U.I.T 23-32219927-9 domiciliado en Marconi N° 752 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut por el término de 3 (tres) ejercicios.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-08-22

Edicto Ley 19550**ANICETO FELIX S.R.L.****CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE CONTRA-****TO – ORGANO DE ADMINISTRACION – DESIGNA GERENTES–**

Fecha Instrumento: 11 de abril de 2022

PRIMERO: CESION DE CUOTAS: el Señor CARLOS CESAR WILLIAMS, (C.U.I.T. N° 23-11474521-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21 de Abril de 1955, de estado civil divorciado, D.N.I. N° 11.474.521, de profesión comerciante, domiciliado en la calle A. P. Bell N° 1.177 de la ciudad de Trelew, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, sesenta y ocho (68), de valor nominal pesos diez mil cada una (\$ 10.000.-) que le pertenecen en Aniceto Felix S.R.L., al Señor Claudio David Olie, D.N.I. N° 14.700.306, de estado civil DIVORCIADO, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23 de Diciembre de 1961, C.U.I.T 20-12700306-5, domiciliado en Urquiza N° 883 de Trelew, Chubut.-

Consecuentemente la cláusula CUARTA del Contrato social quedara redactada de la siguiente manera:» CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000. - (Pesos: ochocientos mil), formado por 80 (ochenta) cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Señor CLAUDIO DAVID OLIE, D.N.I. N° 14.700.306, 68 cuotas que importan la suma de \$ 680.000.- (pesos seiscientos ochenta mil), las cuales están totalmente integrados y el Señor ANICETO FELIX OLIE, D.N.I. N° 10.213.869, 12 (doce) cuotas que importan la suma de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), las cuales están totalmente integrados.- «

Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subrogan en legal forma.-

SEGUNDO: Modificación Estatuto Social: SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN - GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. - Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. -»

TERCERO: Designese como GERENTE al Señor Claudio David Olie, D.N.I. N° 14.700.306 (C.U.I.T. 20-

14700306-5). Mandato por el término de duración de la sociedad.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MODIFICACIÓN Arts. 1, 4, 8, 9, 10 y 11 DEL
ESTATUTO SOCIAL**

**M. E. AGROPECUARIA S.A. (continuadora de
AMICI AGROPECUARIA S.A.)
Cambio de Denominación – Aumento de Capital**

Mediante las Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de fecha 27/05/2020 y 30/06/2022, se resolvió modificar los Artículos 1, 4, 8, 9, 10 y 11 del Contrato Social, los cuales quedaron redactados como sigue:

Artículo Primero: La Sociedad se denomina «M.E. Agropecuaria S.A.»: (continuadora de la firma AMICI AGROPECUARIA S.A.) y tiene su domicilio legal en Comodoro Laserre s/n - Puerto Rawson - Rawson - Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio, establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) representado por un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos un mil (\$ 1.000) por acción.

Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio unipersonal, compuesto por un miembro titular que revestirá el carácter de Presidente, debiendo designarse un director suplente. El término del mandato de los directores será de tres ejercicios económicos y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija. Los directores podrán ser reelectos.

Artículo Noveno: El director titular deberá constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto y las modalidades de la garantía deben ser las que fijen las normas de la Inspección General de Justicia. El costo deberá ser soportado por el director.

Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La representación legal de la sociedad y la facultad de absolver posiciones en juicio corresponde al Presidente del Directorio.

Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párra-

fo de la Ley número 19.550.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-08-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo 11 1º piso de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio el señor Alejandro PAEZ, DNI 11.769.474, domiciliado en Santa Cruz 727, Puerto Madryn, Chubut, transfiere a la señora María Alejandra YEBER, DNI 33.278.918, domiciliada en Cecilio Di Clemente 946, Puerto Madryn, Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «CONTROL Y SEGURIDAD», cuyos rubros son Servicio y venta de repuestos de gas, pinturería, venta minorista de herrajes, sanitarios, ferretería, artículos de electricidad y zinguería, sita su Oficina en calle Santa Cruz N° 727 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.-

I: 12-08-22 V: 19-08-22

EDICTO LEY 11.867

A los fines previstos por el artículo 2 siguientes y concordantes de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de «Miniscalco Dealer Car & Bussines», rubro agencia de vehículos, sito en la calle 9 de Julio n° 1390 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Vendedor: Braulio Miniscalco, D.N.I. 33.792.828, con domicilio en calle Avellaneda n° 185 de la ciudad de Puerto Madryn, Comprador: Gabriel Enrique, Muñoz Ibañez, D.N.I. 27.773.822, domiciliado en calle Colon n° 1277 de la misma ciudad.-

Las oposiciones (art. 4 ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en calle 9 de Julio 285, Ofc.4 de la ciudad de Puerto Madryn.-
Puerto Madryn, agosto de 2022.

I: 11-08-22 V: 18-08-22.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Marianela ALEGRIA D.N.I. 30.385.033 con domicilio en calle Juan B. Justo 186 de El Bolsón, Provincia de Río Negro anun-

cia la transferencia del Fondo de Comercio identificado como «KILOMETRO O» (Habilitación Comercial 20189) a favor del Sr. Maximiliano Martin MONTERO ALEGRIA CUIT 20-43079937-2 con domicilio legal en Pasaje Salta 345 de Trelew, destinado al rubro confitería, pool y venta de pizzas para consumo en el local, situado en calle Sarmiento N° 290 de Trelew, Provincia del Chubut.

Los reclamos en el plazo de ley deben efectuarse en el estudio jurídico-contable sito en San Martin 158 2° piso de Trelew, Provincia del Chubut. A los 03 días del mes de agosto de 2022.-

I: 08-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ-PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto «4». El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 12-08-22

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn comunica que, por Resolución N° 61/2022-CPAPM se ha modificado la fecha de convocatoria a todos los abogados matriculados que integran el padrón electoral de Abogados de este Colegio Público, al acto electoral para la elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para la integración del Tribunal de Disciplina, por renuncia de sus integrantes, fecha que queda establecida para el día 9 de Septiembre de 2022 de 8 a 12 hs. y a la Asamblea Ordinaria de proclamación de autoridades, fecha que queda establecida para el mismo día 9 de Septiembre a las 12.30 hs., ambos actos en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58.

La convocatoria se efectúa conforme los arts. 29, 62, 63 sptes. y conchs. de la ley XIII N°11 y con el alcance de la resolución 49/2022-CPAPM y 61/2022-CPAPM, quedando el texto de éstas, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO GABILONDO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 12-08-22 V: 17-08-22

GAVE S.A. CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., fuera de término, para el día 31 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
 - 2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.021.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Designación de autoridades para un nuevo período.
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Publíquese por 5 días
- EL DIRECTORIO

Gave S.A.
CARMEN GLORIA PARRA PÉREZ
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 09-08-22 V: 16-08-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2022 DG PJ

Objeto: «Adquisición Equipos de Informática y licencias Windows y word para el Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha de apertura: Viernes 26 de Agosto de 2022, a las 09 (nueve) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 22.900.000 (PESOS: Veintidós Millones Novecientos Mil).-

Garantía de oferta: \$ 229.000 (PESOS: Doscientos Veintinueve Mil).-

Plazo Mantenimiento de la oferta: Treinta (30) días Hábiles.-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de pago: Treinta (30) días Hábiles.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.-

Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: En Mesa del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs del día 26 de agosto de 2022.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correo electrónico: comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 11-08-22 V: 17-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/22

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 4.918.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723. (Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de septiembre de 2.022 a las 11:00 horas. -

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Septiembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-08-22 V: 12-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/22

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 8 TRANSFORMADORES DY11 PARA LAS LOCALIDADES DE TECKA – PASO DE INDIOS – LOS ALTARES – LAS PLUMAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.254.962,67). -

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. -

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de septiembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de septiembre de 2.022 a las

10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-08-22 V: 16-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0158-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°07/22

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N° 2

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 636.977.846,00)

Garantía de oferta: Pesos Seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$ 6.369.778,46).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés (\$ 318.488.923,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Se accederá a los mismos en el siguiente link:

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 31 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0001919-MIEP-22

I: 08-08-22 V: 12-08-22

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERMINAL DE OMNIBUS
PUERTO MADRYN - CHUBUT
LICITACION PUBLICA N° 01/22**

La Terminal de «Ómnibus 12 de Junio» de la ciudad de Puerto Madryn llama a licitación pública para la prestación del servicio de limpieza, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que establece el pliego de condiciones, al que los oferentes deberán ajustar su propuesta.

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Puerto Madryn, fijando para los oferentes, las bases y condiciones para licitar y contratar el mencionado servicio.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ PESOS (\$10.000,00)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DÍA 17/08/2022 y HASTA EL DIA 30/08/2022 EN EL HORARIO DE 08:30 A 12:00.

DIAS Y HORAS DE PRESENTACION DE LOS SOBRES: 31/08/2022 en el horario de 9:00 a 12:00, donde se dará por cerrada la aceptación de propuestas. Los sobres deben presentarse en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn sita en la calle AVILA 365, de esa ciudad, primer piso ADMINISTRACION, debidamente cerrados, encintada su solapa y firmada por el proponente. También podrá presentarse en una caja de cartón tipo archivo cerrada en idéntica condición.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2022 de 2022 12:30 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta (\$750.000) por mes con IVA incluido. El valor del costo del servicio estará sujeto a posibles fluctuaciones de convenios laborables que puedan originarse en el futuro. Todo reajuste deberá realizarse con el consentimiento escrito de ambas partes, y a partir del 3º (tercer) mes de entrada en vigencia del presente contrato.

LUGAR DE TRAMITACIONES: TERMINAL DE OMNIBUS 12 DE JUNIO, Dr. AVILA E INDEPENDENCIA, PUERTO MADRYN – CHUBUT

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2022 - SGG

OBJETO: la contratación del servicio de administración, Transporte y Distribución de Bolsines y paquetería en contenedores de seguridad para los distintos Organismos de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre si y con el resto de la provincia y el país.

Presupuesto Oficial: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.962.779.766,40).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); **lugar de adquisición:** Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N°89 de la ciudad de RAWSON-CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 30 de agosto de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en las Instalaciones de Vialidad Provincial sita en la calle John Parry Madryn 533 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT, el día 30 de agosto de 2022 a las 10:00Hs.-

I: 09-08-22 V: 12-08-22

UNIVERSIDAD DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

EXPEDIENTE N°: 544/2022 UCH

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/8/2022- 10:00 Hs en Lewis Jones N° 248 de Rawson

OBJETO DEL LLAMADO: «Adquisición Equipamiento Gabinete para prácticas, de Licenciatura en Redes y Telecomunicaciones, con destino a la extensión áulica de Esquel. Con fondos de la Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación – Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: Siete millones Trescientos Cincuenta mil con 00/100), (\$ 7.350.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

RETIRO DE PLIEGOS: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut

EMAIL: administracion@udc.edu.ar

TELÉFONOS: (0280) 4481866 – 4481846

I: 12-08-22 V: 18-08-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35-AVP-2022**

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 12, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Gualjaina, Sección: Tercera (Km. 40,80 – Gualjaina), Ubicación: Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Mil Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis Con Siete Centavos (\$ 1.017.844.286,07).

PLAZO DE EJECUCION: 20 (veinte) meses

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cero (0,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de

Septiembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:

P: 12, 24-08, 02, 14 y 22-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00